

## CONCURSO DE PRECIOS N°802/2021 ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS tiene por objeto el servicio de reacondicionamiento/ reestructuración del sistema de instalación eléctrica, corrientes medias y débiles en la Dirección Regional Educativa IX del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de la localidad de Villa Ángela.

### ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1º se ha estimado aproximadamente la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos con 30/100 (\$1.345.682,30).

### ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

La apertura se efectuará en el Salón "Eugenio Salom" o el Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o Departamento Contrataciones sito en Gobernador Bosch 99 - el día 19-08-21, a las 09:00hs.

### ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

### ARTÍCULO 5º: DE LA LEY DE PREFERENCIA LOCAL N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A -de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente: Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

### ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología

Objeto: Contratación de.....

Concurso de Precios N°: .....

Fecha de apertura: .....Hora: .....

El sobre contendrá lo siguiente:

- 1) El Pliego de Condiciones Particulares y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- 2) Cuando la misma fuera descargada de la página web de publicación de las contrataciones del Organismo, "Contrataciones - Gobierno de la Provincia del Chaco": deberá adjuntar planilla de invitación, con firma y aclaración del oferente, como así el pliego, cotización, adjuntados en la misma página, los cuales deberán ser impresos con el "pie de página" donde se inscribe el link de la página WEB.
- 3) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
- 4) Declarar domicilio legal y comercial.
- 5) Documentos públicos y/o privados que demuestren fehacientemente la representatividad legal del firmante de la propuesta y las facultades de quien comprometa a la firma en los actos de Concurso de Precios (Fotocopia de DNI, Acta de Asamblea que aprueba autoridades).
- 6) Renuncia al fuero federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia Chaco.
- 7) Adjuntar documento de garantía equivalente al 1% de lo cotizado. Sin vencimiento.
- 8) Adjuntar constancia de inscripción actualizada – AFIP.
- 9) Adjuntar constancia de inscripción ante ATP.
- 10) Adjuntar constancia actualizada de regularización tributaria expedida por A.T.P.-
- 11) Adjuntar constancia de inscripción actualizada del Registro de Proveedores.

### ARTICULO 7º: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICO DE LA OFERTA:

- Que se aparten de las bases de la contratación.
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Presentadas por firmas no inscriptas, salvo los casos previstos en el Art 6.2 Decreto 3566/77 (t.v.).
- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el pedido.
- Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: "precio", "Cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- Que en el acto de apertura no se presenten garantía de oferta.

- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma. Tampoco serán rechazadas, cuando por error, la garantía de oferta fuera de un importe inferior al que corresponde, no debiendo superar el error el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles. -

**ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

**ARTÍCULO 9º: MODO DE COTIZAR:**

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

**ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco SA, con la presentación de la Factura, Orden de Compra sellada por ATP, deberá adjuntar remito de entrega como constancia de conformidad de la recepción del producto.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

**ARTÍCULO 11º: GARANTIA:**

- a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituir la en el momento de presentación de la oferta, serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituir la en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**ARTÍCULO 12º: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:**

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

**ARTÍCULO 13º: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**ARTÍCULO 14º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para el cumplimiento será de diez (10) días de notificada la correspondiente Orden de Compra, la que se mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos, en el Deposito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de la ciudad de Resistencia Chaco.

Las muestras deberán ser entregadas en el Deposito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cito en Avenida 9 de Julio N° 1540 de la Ciudad de Resistencia.

**ARTÍCULO 15º: ANUNCIOS DE PREADJUDICACIÓN:**

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos en el Departamento Contratación de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99 - durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**ARTÍCULO 16º: ADJUDICACIÓN:**

Producida la aprobación del Concurso de Precios a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**ARTÍCULO 17º: IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Administración - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total autorizado. En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite del Concurso de Precios, todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación.

**ARTÍCULO 18: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención

que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva".

**ARTÍCULO 19: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**ARTÍCULO 20: CONSULTAS:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura del Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 21º: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:**

El oferente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de las ofertas, como medidas preventivas ante la pandemia COVID-19 lo siguiente:

- Comunicar y confirmar la asistencia al Departamento de Contrataciones hasta la hora 12:00 del día anterior a la fecha de la apertura del Concurso de Precios, a fin de tener referencia la cantidad de personas que asistirán a la apertura de sobres y así preparar las instalaciones, a efectos de mantener el distanciamiento social preventivo y obligatorio que establece el protocolo de prevención COVID19, según Decreto Provincial N° 843/2020.
- Dicha confirmación deberán realizarla formalmente vía e-mail: [dptocontrataciones2018@gmail.com](mailto:dptocontrataciones2018@gmail.com).
- El ingreso solo será permitido si posee correctamente colocado o barbijo o tapa boca y/o mascara de protección facial.
- Solo podrá ingresar un representante por oferta, y cada persona deberá tener su propia o birome o pluma o lapicera para firmar actas o documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 22: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el Concurso de Precios o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**ARTÍCULO 23: PENALIDADES Y SANCIONES:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

**ARTÍCULO 24: INTERPRETACIÓN:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

**FIRMA Y ACLARACION**

CONCURSO DE PRECIOS N°802/2021  
ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTÍCULO 1º: EL CONTRATISTA está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación, las Leyes No 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto No 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

ARTICULO 2º: PRIORIDADES Y NECESIDADES

El Contratista proveerá y colocará todos los materiales correspondientes a esta instalación, de acuerdo con las presentes especificaciones; la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos que, aún sin estar especificados, forman parte de la misma y sean necesarios para su perfecto funcionamiento y correcta terminación asegurando el máximo rendimiento de acuerdo a los Reglamentos de la Asociación Argentina de Electrotécnicos y de la normativa de la Municipalidad de cada localidad en donde se encuentre ubicado la obra.

Prueba de Recepción:

Se efectuarán pruebas completas de funcionamiento. Se harán pruebas parciales de aislamiento y funcionamiento cada vez que la juzgue oportuna la Inspección de obra y especialmente en cada circuito. Para estas pruebas y para la Recepción Provisoria, las mediciones se harán con la tensión de servicio contra tierra.

Entre los conductores, la resistencia mínima de aislación será de 1000 ohmios por cada volt de la tensión de servicio.

Se harán las mismas pruebas de aislamiento transcurridos 365 (trescientos sesenta y cinco) días de la Recepción Provisoria a los fines de la Recepción Definitiva de las instalaciones, debiendo responder estos a las mismas condiciones estipuladas anteriormente.

***Durante dicho plazo el Contratista deberá concurrir sin demoras cuantas veces se le solicite, debiendo reponer los materiales y dispositivos que fueran deficientes.***

Todos los aparatos y elementos para llevar a cabo estas pruebas serán provistos por el Contratista, quien efectuará las mismas con personal idóneo a disposición de la Inspección.

- Readecuación para puestos de trabajo

Debido a la disposición de los puestos de trabajos dispuestos en cada oficina y dependencia se deberá readecuar el sistema de cañerías, cableado y artefactos a fin de otorgar energía eléctrica a los puestos de trabajo de manera segura y acorde con las solicitudes energéticas.

Se deberá tomar una línea desde tablero principal, adecuando el tablero principal con llaves térmicas para cada sector a servir.

- CAJAS

Las cajas a utilizar serán de PVC y en dimensiones adecuadas al diámetro y número de caños que se unan a ellos, según sean para interior o exterior respetando normas IRAM. Se emplearán cajas octogonales grandes para los centros y rectangulares para tomacorrientes.

Se colocaran periscopios de dos calados para los puestos de trabajo.

- CAÑOS

La cañería a utilizar será exclusivamente de acero semipesado, con costura interior perfectamente lisa, sus extremos serán roscados y provistos en cada tramo con su cupla correspondiente.

La cañería estará en un todo de acuerdo a las normas IRAM 2100. El caño de menor medida a utilizar será ½"

- PISO CANAL

Conducen y protegen discretamente el cableado que se realiza a través del piso. Su diseño extra-plano evita tropiezos.

Resistentes a los rayos UV.

Inoxidables. Autoextinguibles. Irrompibles. No conductivos. Acabados estéticos. Cumplen con los radios de curvatura.

- CABLEADO y CONDUCTORES

Serán en todos los casos de cobre electrolítico de alta conductibilidad, y estarán aislados con PVC utilizándose de diferente color para facilitar su identificación, según normas IRAM 2220.

Las secciones mínimas a utilizar en el edificio, serán de 2,5 mm<sup>2</sup> para toma corriente monofásico.

Los conductores de alimentación desde los fusibles a la salida del medidor hasta tablero secundario, no podrán ser de sección menor a 4 mm<sup>2</sup>.

Todos los conductores serán de tipo normalizado, deberán tener grabado en la cubierta de PVC la sección de cobre correspondiente y la marca de fábrica.

La sección de los conductores, debe ser tal que tenga suficiente resistencia mecánica, no estén sometidos a calentamientos y no ocasionen caída de tensión superior del 3% de la tensión nominal de servicio.

Los conductores de las normas IRAM 2183 y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores:

Neutro: color celeste

Conductor de protección: bicolor (verde y amarillo)

Fase R: color castaño

Fase S: color negro

Fase T: color rojo

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde y amarillo o azul.

- **TOMACORRIENTES**

Los tomacorrientes serán bipolares y de una capacidad de 10 Amperes, aptos para una tensión de 250 voltios, deberán poseer un tercer polo para descarga a tierra; esta descarga se realizará mediante un cable aislado, de acción según se indica en los planos y que se conectará a la toma de tierra del tablero, IRAM 2071 - 2072 - 2006

- **TERMICAS Y TERMINALES**

Se deberán colocar llaves térmicas electromagnéticas, monofásica diferenciando cada área de trabajo.

- **INSTALACION DE REFRIGERACION**

La dirección Regional Educativa, solicita 5 equipos AA frio/calor de 6000 fgs. Consensuados con el director de administración general prof. Henry Lugo in situs, los cuales se colocaran estratégicamente en las dependencias designadas.

Para los equipos restantes existentes (7) siete de 3000, 4500 y 6000 fgs. se deberá Bajar equipo interior, desarmar, lavar todas las piezas, cambiar capacitores, controlar funcionamiento de motor de evaporador y controlar posibles pérdidas por tuercas de presión y soldar si fuera necesario o reemplazarla, colocar selladores en las roscas, reemplazar piezas faltantes y subir nuevamente. Limpiar equipo exterior, controlar posibles pérdidas de gas por serpentina, soldar las fugas (si las hubiere) controlar fugas por tuercas de presión, reemplazar si fuera necesario y agregar sellador, controlar presión de gas en compresor, agregar gas si fuera necesario hasta completar la carga y control del cableado de alimentación y reemplazo del mismo si fuera necesario.

- **ILUMINACION EXTERIOR**

Paneles LED 120x30cm 40w Cálido 3000k°

Potencia: 40WCRI 80 Panel led rectangular Alimentación: 220V. Capacidad lumínica: 3000K (Cálido) - 4000lm

Rack metálico con marco chapa color blanco/gris cemento.

Instalación eléctrica corriente media.

Colocación de dos reflectores de iluminación para fachada, de las siguientes especificaciones:

Potencia: 30W

- Tensión: 100-240V Luz: Blanca fría Protección: IP65 (apto exteriores) Ángulo: 120° Frecuencia: 50-60Hz, Factor de potencia: >0.5, CRI: >80

**FIRMA Y ACLARACION**